

SESION ORDINARIA

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las (18:10) dieciocho horas con diez minutos del día 15 de mayo del 2014, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52,55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el recinto oficial "Justino Ávila Arce" de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de cabildo.

***El Secretario del Ayuntamiento** procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del cabildo, encontrándose Héctor González Curiel, Presidente Municipal, Roberto Ruiz Cruz Síndico Municipal y los regidores Sulma Rosario Altamirano Estrada, Enrique Camarena Lambarena, Cynthia Lorena Carrillo Glory, José Manuel González Galván, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Eva Francisca Ibarra Hermosillo, Mario Alberto Isiordia Rodríguez, Georgina Eugenia Jiménez Paredes, Federico Melendres Martínez, Javier Naya Barba, Guillermina Ramírez Carrillo, Roberto Milton Rubio Pulido y José Eduardo Ruiz Arce y (1) una inasistencia justificada del regidor Eduardo Naya Vidal.*

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose circulada para su firma el acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha 07 de mayo del 2014, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa del proyecto de Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Rural y Turístico.*
- 2.-Presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la distribución de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2014.*
- 3.-Presentación para la aprobación en su caso, del dictamen relativo para recibir donación de la Empresa Telcel y suscribir convenio con el Grupo Corona.*
- 4.-Informe del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la Administración en sus aspectos más relevantes, correspondiente al mes de febrero del 2014.*
- 5.-Asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas:*

- a).-Solicitud de autorización para aprobar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Fraccionamiento Social Progresivo 20 de Marzo, en el poblado de Bellavista, municipio de Tepic, Nayarit.
- b).- Solicitud de autorización para otorgar estímulos fiscales a la empresa Autosistemas de Torreón S.A. de C.V. (SUMITOMO DE NAYARIT)
- c).-Solicitud de autorización para otorgar estímulo económico a la C. Lidia Bañuelos Murillo, por cumplir 28 años al servicio del Ayuntamiento.
- d).-Solicitud de autorización para otorgar estímulo económico al C. Jorge Humberto Becerra Orozco, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento.
- e).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación al C. Teodoro Lara Hernández, Agente de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, por cumplir 31 años de servicio.
- f).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación y estímulo económico a la C. Elizabeth González Flores, por cumplir 28 años al servicio del Ayuntamiento.
- g).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación y estímulo económico al C. Dámaso Flores Muro, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento.
- h).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación y estímulo económico al C. Juan García Bañuelos, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento.

6.-Clausura de la sesión.

Asimismo, **el Presidente Municipal** solicita que se incluya como punto número 6 al orden del día, el siguiente punto:

- Solicitud para autorizar el cumplimiento del amparo directo 96/2011 dictado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, concedido a Gustavo López Gutiérrez, para el efecto reparar su Derecho Constitucional de Petición.

De igual manera el **Regidor Roberto Milton Rubio Pulido** solicita se incluya otro punto de asuntos generales, al orden del día para realizar diversos planteamientos. De igual manera el Presidente Municipal señala que se modifica el orden del día, incorporándose el punto de asuntos generales como punto número 7, trasladándose la clausura de la sesión, como punto número 8.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes con 17 votos a favor, procediendo a desahogarlo de la siguiente manera:

Punto No. 1.- Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa del proyecto de Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Rural y Turístico. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura al dictamen en comento, asimismo **Presidente Municipal** abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

La regidora Sulma Rosario Altamirano Estrada reconoce el gran trabajo que se realizó al interior de las comisiones para que se aprobara dicho Reglamento, sobre todo porque va a dejar huella normando a una dependencia de esta Administración Municipal.

El regidor Roberto Milton Rubio Pulido comenta que al aprobarse el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Rural y Turístico, normará su funcionamiento, y fortalecerá a dicha Secretaría, porque en varias ocasiones se vio inmersa con desaparecer.

El Arq. José Alfredo Madrigal Zambrano, Secretario de Desarrollo Económico, Rural y Turístico, comenta que con la aprobación del Reglamento Interior, se normara el funcionamiento de todas las áreas que pertenecen a la Secretaría.

El regidor Pascual Miramontes Plascencia agradece el apoyo que se brindó por parte del Arq. José Alfredo Madrigal Zambrano, Secretario de Desarrollo Económico, Rural y Turístico y del Lic. Cuauhtémoc Sánchez López, Jefe del Departamento de Acción Reglamentaria, para que se aprobara el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Rural y Turístico.

Por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente y se autoriza el **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, RURAL Y TURISTICO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT**. El cual quedará como sigue:

HECTOR GONZALEZ CUIEL, Presidente Municipal de Tepic, a sus habitantes hace saber:

Que el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 61 fracción I y 65 fracción VII, 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA

DE DESARROLLO ECONÓMICO, RURAL Y TURÍSTICO

CAPITULO I

DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA

Artículo 1º.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público e interés general, siendo obligatorias para todos los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Económico, Rural y Turístico del Municipio de Tepic, Nayarit.

Artículo 2º.- El presente reglamento tiene por objeto establecer la organización, administración y funcionamiento de las unidades administrativas que conforman la Secretaría de Desarrollo Económico, Rural y Turístico.

Artículo 3º.- La Secretaría planeará y conducirá sus actividades con sujeción a los planes, programas, objetivos, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en sus Programas Operativos Anuales y Sectoriales con base en las políticas para el logro de los objetivos y prioridades del desarrollo económico, rural y turístico en coordinación con las dependencias y entidades que por sus atribuciones se encuentran vinculadas a los grupos industriales, empresarios y comerciantes en general.

Artículo 4º.- Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I.- Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Económico, Rural y Turístico;
- II.- Titular: Titular de la Secretaría;
- III.- Presidencia: Persona Titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tepic;
- IV.- Reglamento: El presente ordenamiento;
- V.- Reglamento de la Administración Pública: Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic, Nayarit;
- VI.- Direcciones: Todas las Direcciones de esta Secretaría;
- VII.- Coordinación: La Coordinación Administrativa;

Artículo 5º.- La Secretaría contará con las funciones y atribuciones que establece el Reglamento de la Administración Pública y las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento o le instruya la Presidencia.

Artículo 6º.- Para la atención y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con la siguiente estructura orgánica administrativa, correspondiente a cada ejercicio fiscal anual conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio:

- I.- Dirección De Fomento Económico y Empleo
- II.- Dirección de Desarrollo Rural
- III.- Dirección de Turismo
- IV.- Coordinación Administrativa
- V.- Coordinación de asuntos indígenas

CAPITULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA

Artículo 7º.- La representación de la Secretaría, así como el trámite y resolución de los asuntos que son de su competencia, corresponden originalmente a la Persona Titular, quien para la mejor distribución y desarrollo de las actividades de la misma, podrá delegar facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, salvo aquellas, que en los términos de este reglamento u otra norma jurídica, deban ser ejercidas directamente por él.

Artículo 8º.- Además de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Administración Pública, la Persona Titular tendrá las siguientes no delegables:

- I. Someter a consideración y aprobación de la Presidencia los programas especiales a cargo de la Secretaría previstos en el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente, así como encomendar a las unidades administrativas competentes de la Secretaría la ejecución y acciones de los mismos, con la participación que corresponda, en su caso, a las dependencias de la Administración Pública Municipal;
- II. Fijar, dirigir, vigilar, la política de la Secretaría, así como planear, programar, coordinar y evaluar, en los términos de los ordenamientos aplicables, las actividades del sector correspondiente;
- III. Proponer iniciativas de leyes, y expedir reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, contratos y demás relativos que formen parte de la competencia de la Secretaría;
- IV. Someter al acuerdo de la Presidencia los asuntos encomendados a la Secretaría que por su importancia y relevancia así lo ameriten;
- V. Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría y adscribir orgánicamente a las unidades administrativas a que se refiere este reglamento;
- VI. Nombrar y remover a los servidores públicos de la Secretaría, previo acuerdo con la Presidencia;
- VII. Establecer y presidir las comisiones internas que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría, así como designar a los integrantes de las mismas;
- VIII. Expedir el manual de organización general de la Secretaría y disponer su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepic, así como aprobar y expedir los demás manuales de procedimientos y de servicios al público para el mejor funcionamiento de la Secretaría;
- IX. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este reglamento y

- sobre los casos no previstos en el mismo, y
- X. Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias así como las que le encomiende la Presidencia.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS DIRECCIONES Y LAS COORDINACIONES

Artículo 9º.- Al frente de las Direcciones, y Coordinaciones, habrá personas titulares, quienes técnica y administrativamente serán los responsables del funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo, quienes se auxiliarán, según corresponda, por el personal técnico y administrativo, que las necesidades del servicio requieran y figuren en el presupuesto de Egresos correspondiente.

Artículo 10º.- Las personas titulares de las Direcciones y las Coordinaciones, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas a la unidad administrativa bajo su responsabilidad;
- II. Acordar, con el superior jerárquico, el trámite, resolución y despacho de los asuntos encomendados a la unidad administrativa a su cargo;
- III. Proponer, de acuerdo a los requerimientos técnicos de sus funciones al superior jerárquico la organización interna de la unidad administrativa a su cargo, así como la fusión o desaparición de las áreas que integren la misma;
- IV. Establecer los mecanismos de coordinación, programación, información, control, evaluación y de mejoramiento de la eficiencia operativa en la unidad administrativa a su cargo, de acuerdo con las disposiciones que emita la Persona Titular;
- V. Participar, conforme a los lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal, y autorizados por el H. Cabildo, en la elaboración y actualización de los Manuales de Organización, de Procedimientos y de servicios al público de la unidad administrativa a su cargo;
- VI. Prestar el apoyo técnico para la definición de las políticas, lineamientos y criterios necesarios para la formulación, revisión, actualización, seguimiento y evaluación de los programas del sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos se deriven, así como el Programa Operativo Anual de la Secretaría;
- VII. Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos por Programas que le corresponda a la unidad administrativa y ejecutarlo conforme a las normas y lineamientos aplicables, en los montos y de acuerdo al calendario que haya sido autorizado; así mismo, solicitar al superior jerárquico las modificaciones y transferencias presupuestales de los recursos que sean necesarios para la ejecución de los programas a su cargo;
- VIII. Determinar, conforme a sus necesidades, los requerimientos de bienes muebles y servicios que sean indispensables para el desempeño de las funciones de la unidad administrativa a su cargo, y remitirlo al superior jerárquico para su autorización;
- IX. Sujetarse en sus actividades de programación, seguimiento y control del gasto asignado a la unidad administrativa a su cargo, de acuerdo a las normas y lineamientos que regulen dichas actividades;
- X. Proponer al superior jerárquico las bases de coordinación con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipios, dentro del marco de los convenios de desarrollo económico, rural y turístico relativos al área de su competencia;
- XI. Formular y proponer al superior jerárquico las bases específicas de concertación de acciones con los grupos sociales y con particulares interesados, tendientes a la ejecución de los programas a su cargo;
- XII. Evaluar sistemática y periódicamente, la relación que guarden los programas de la unidad administrativa, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los programas de la Secretaría y proponer las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se detecten, así como las modificaciones a dichos programas;
- XIII. Participar en la definición de los criterios e indicadores internos de evaluación de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos, metas y administración de los recursos asignados a la Secretaría;
- XIV. Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por el superior jerárquico; así mismo, participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación del informe sobre el estado que guarda la Administración Pública, que deberá rendir anualmente a la Presidencia;
- XV. Vigilar la aplicación de las políticas, disposiciones y lineamientos relacionados con el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo;
- XVI. Coordinarse con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento de la misma;
- XVII. Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad a las unidades administrativas de las dependencias, así como proporcionar la información, los datos y la cooperación técnica a las demás unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias, de acuerdo con las políticas establecidas al respecto;
- XVIII. Intervenir en la selección, evaluación, promoción y capacitación del personal de la unidad administrativa a su cargo, de acuerdo con las políticas vigentes en materia de administración y desarrollo de recursos humanos;
- XIX. Desempeñar la representación que por acuerdo expreso se le encomiende e informar de los resultados al superior jerárquico;
- XX. Recibir en acuerdo a los funcionarios y empleados de la unidad administrativa a su cargo, y conceder audiencias al público sobre los asuntos de su competencia, de conformidad con las políticas establecidas al respecto;
- XXI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y en aquellas que le sean señaladas;
- XXII. Vigilar la correcta aplicación del presupuesto, así como el buen uso del mobiliario, equipo y vehículos que se asignen a la unidad administrativa; y
- XXIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y la persona titular, necesarias para el cumplimiento del objeto y fines propuestos de la Secretaría.

**CAPITULO IV
DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS
DE LAS DIRECCIONES Y LAS COORDINACIONES**

Artículo 11º.- *Corresponde a la Dirección de Fomento Económico y Empleo:*

- I. *Proponer las estrategias y líneas de acción para el Desarrollo Económico dentro del Plan Municipal de Desarrollo;*
- II. *Fomentar, impulsará y promoverá el desarrollo económico sostenido, sustentable y equilibrado tendiente al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio;*
- III. *Promover la generación de nuevas fuentes de empleo y consolidar las existentes;*
- IV. *Fomentar y promover el fortalecimiento y creación de la infraestructura necesaria para el desarrollo económico del Municipio;*
- V. *Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de un sistema de apertura rápida.*
- VI. *Elaborar políticas públicas que apoyen la generación de empleos;*
- VII. *Promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores;*
- VIII. *Organizar, promover y supervisar estrategias y programas dirigidos a la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores;*
- IX. *Vincular la formación laboral y profesional con la demanda del sector productivo;*

Artículo 12º.- *Corresponde a la Dirección de Desarrollo Rural:*

- I. *Apoyar en la Formulación del programa anual de actividades para el Desarrollo Rural sustentable, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo; señalando las acciones y proyectos prioritarios por cadena productiva;*
- II. *Promover la capacitación, la integración, la organización económica y el desarrollo de los productores;*
- III. *Fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas, silvícola, acuícolas, forestales y aquellas que incidan en el desarrollo económico de los productores, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación en coordinación con las dependencias federales, estatales y los sectores social y privado;*
- IV. *Promover la información relativa a los programas y apoyos que canalizan las dependencias federales, estatales y municipales al medio rural, y hacerla extensiva a todos sus habitantes;*
- V. *Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable;*
- VI. *Promover la suscripción de convenios de concertación entre autoridades de los tres niveles de gobierno, y de los diversos sectores sociales del Municipio en atención al Desarrollo Rural Municipal;*

Artículo 13º.- *Corresponde a la Dirección de Turismo:*

- I. *Elaborar planes y programas para fortalecer el desarrollo turístico de la región, de acuerdo al programa sectorial turístico del Gobierno Estatal y Federal.*
- II. *Promover y difundir el patrimonio Histórico-Cultural y los Recursos naturales del Municipio de Tepic;*
- III. *Coadyuvar con el sector público, privado y social, en el desarrollo turístico, procurando la conservación y protección del entorno natural y cultural;*
- IV. *Crear en el ámbito de su competencia los medios de apoyo y fomento a la inversión de capitales nacionales y extranjeros para desarrollar el crecimiento de la oferta turística existente;*

Artículo 14º.- *Corresponde a la Coordinación Administrativa las siguientes atribuciones.*

- I. *Definir y desarrollar los mecanismos y lineamientos encaminados a instrumentar los procesos internos de programación, presupuestación, ejercicio, evaluación y control del presupuesto autorizado a la Secretaría;*
- II. *Integrar y poner a consideración de la Persona Titular el anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría;*
- III. *Coordinarse con las unidades administrativas oficiales competentes para obtener autorizaciones para el manejo correcto y adecuado del presupuesto asignado a la Secretaría y aplicación de los recursos federales que se destinen para el cumplimiento de las atribuciones que le corresponden a la dependencia;*
- IV. *Establecer las medidas de control y registro de los inventarios y resguardos de los bienes de la Secretaría y la desincorporación de aquellos bienes en desuso, obsoletos o que hayan dejado de ser útiles al servicio,*
- V. *Proporcionar los servicios de apoyo administrativo en materia de personal, servicios generales, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, adquisiciones y suministros;*
- VI. *Tramitar los nombramientos, cambios de adscripción, promociones, bajas, licencias con goce y sin goce de sueldo, y permisos justificados de personal de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como definir y controlar los medios y formas de identificación del personal, manteniendo actualizados y en custodia los expedientes respectivos;*
- VII. *Aplicar y vigilar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, lineamientos y criterios establecidos en las materias de administración de recursos públicos, servicios generales, organización y sistemas de información documental;*
- VIII. *Previo acuerdo con la Persona Titular emitir las disposiciones de carácter interno relativas al registro y control de asistencia y permanencia del personal adscrito y comisionado a la Secretaría;*

- IX. *Levantar las actas administrativas, que sean pertinentes, a los servidores públicos adscritos a la Secretaría, por incumplimiento a las disposiciones laborales y administrativas establecidas por ley o por autoridad competente;*

Artículo 15º.- *Corresponde a la Coordinación de Asuntos indígenas las siguientes atribuciones;*

- I. *Servir como instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal desarrollen en la materia;*
- II. *Coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales;*
- III. *Realizar tareas de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.*
- IV. *Proponer y promover las medidas que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- V. *Evaluar las políticas públicas y la aplicación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales que conduzcan al desarrollo integral de dichos pueblos y comunidades;*
- VI. *Realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas;*
- VII. *Apoyar los procesos de reconstitución de los pueblos indígenas;*
- VIII. *Coadyuvar y, en su caso, asistir a los indígenas que se lo soliciten en asuntos y ante autoridades federales, estatales y municipales;*
- IX. *Diseñar y operar un sistema de consulta y participación indígenas, estableciendo los procedimientos técnicos y metodológicos para promover la participación de las autoridades, representantes y comunidades de los pueblos indígenas en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo;*
- X. *Asesorar y apoyar en la materia indígena a las instituciones federales, así como a los estados, municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;*
- XI. *Instrumentar y operar programas y acciones para el desarrollo de los pueblos indígenas cuando no correspondan a las atribuciones de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o en colaboración, en su caso, con las dependencias y entidades correspondientes;*
- XII. *Desarrollar programas de capacitación para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como para las entidades federativas y municipios que lo soliciten, con el fin de mejorar la atención de las necesidades de los pueblos indígenas;*
- XIII. *Concertar acciones con los sectores social y privado, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de los indígenas;*

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIRECCIONES Y COORDINACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO, RURAL Y TURISTICO.

Artículo 16.- *Son derechos de las personas titulares de las Direcciones y Coordinaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, Rural y Turístico, los siguientes:*

- I. *Recibir oportunamente el nombramiento de su cargo, empleo o comisión expedido por la persona facultada para ello.*
- II. *Recibir las herramientas de trabajo necesarias para ejecutar el servicio que desempeña.*
- III. *Recibir cursos de capacitación y actualización que mejore la eficacia en la función, así como el desarrollo de aptitudes y habilidades para la optimización de su servicio.*
- IV. *Percibir las remuneraciones, beneficios y estímulos correspondientes a su cargo, así como las medidas de protección al salario y los beneficios de la seguridad social.*
- V. *Ser evaluado, previa capacitación para determinar su permanencia en el empleo, cargo o comisión, así como para obtener acceso a un cargo distinto.*
- VI. *Las demás que señalen expresamente las leyes y reglamentos aplicables.*

Artículo 17.- *Son obligaciones de las personas titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Rural y Turístico, las siguientes:*

- I. *Ejercer sus funciones con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que rigen el servicio público.*
- II. *Desempeñar sus labores con cuidado y esmero apropiados, sujetándose a las atribuciones previstas en las leyes y reglamentos respectivas y observando las indicaciones que reciban de sus superiores jerárquicos.*
- III. *Participar en los programas de capacitación obligatoria, sin menoscabo de otras condiciones de desempeño que deban cubrir.*
- IV. *Proporcionar la información y documentación necesarias al funcionario que se designe para suplirlo en sus ausencias temporales o definitivas.*
- V. *Cumplir con las obligaciones que les impongan las leyes y reglamentos que regulan el ejercicio de su función.*
- VI. *Guardar confidencialidad de información, en los asuntos que tengan el carácter de reservado.*
- VII. *Evitar incurrir en actos u omisiones que puedan causar daños o perjuicios al patrimonio municipal, a sus compañeros y a la documentación e información pública.*
- VIII. *Abstenerse de hacer propaganda política o religiosa, dentro de los horarios laborales o en los edificios públicos y lugares de trabajo.*
- IX. *Excusarse de conocer asuntos que puedan implicar conflicto de intereses con las funciones que desempeña dentro del servicio.*
- X. *Las demás que señalen expresamente las leyes y reglamentos aplicables.*

**CAPITULO VI
DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES**

Artículo 18º.- Durante las ausencias de la Persona Titular, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes a la Secretaría, estarán a cargo de quien la Persona Titular señale.

**CAPITULO VII
DE LAS SANCIONES**

Artículo 19º.- El incumplimiento de las disposiciones previstas en este Reglamento, dará lugar a la responsabilidad administrativa de los Servidores Públicos en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**CAPÍTULO VIII
DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

Artículo 20º.- Los procedimientos y actos administrativos que se dicten o ejecuten por la Secretaría, se sujetarán a lo dispuesto al Título décimo séptimo Capítulo único de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21º.- Las comisiones internas necesarias que determine la Persona Titular para el buen funcionamiento de la Secretaría, serán integradas de manera temporal o permanente y sus objetivos, organización y funcionamiento serán fijados en las disposiciones administrativas internas que dicte la Persona Titular en el ámbito de sus atribuciones y competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. Municipio de Tepic, Nayarit y/o el Periódico Oficial para el Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se abrogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

Dado en la Sala de Sesiones del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit a los 15 días del mes de mayo del (2014) Dos Mil Catorce.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

**ING. HECTOR GONZALEZ CURIEL
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. J. TRINIDAD ESPINOSA MARTINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

SEGUNDO.- Se inicie con el procedimiento de iniciativa que crea y dará vigencia al **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, RURAL Y TURISTICO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.**

TERCERO.- Se Instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que se Publique en la Gaceta Municipal Órgano de difusión del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, y en la página Oficial de este Ayuntamiento de Tepic.

CUARTO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. Municipio de Tepic, Nayarit y/o el Periódico Oficial para el Estado de Nayarit.

Punto No. 2.- Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la distribución de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2014. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** solicitando la autorización al Honorable Cabildo para que la Tesorera Municipal Marcia Ivette Bernal Mendoza, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor.

La **L.C. Marcia Ivette Bernal Mendoza, Tesorera Municipal** explica a los integrantes del Honorable Cabildo, que el Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), auxilia a los Municipios, porque permite asignar el 80% de sus ingresos para el pago de deuda y el 20% para Seguridad Pública; en dicho fondo se programó en el Presupuesto de Egresos la cantidad de \$206,000,000.00 (Doscientos seis millones de pesos 00/100 M.N), y a partir del día 31 de enero del 2014, salió publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, la cantidad asignada para el Municipio de Tepic, siendo \$203,000,000.00 (Doscientos tres millones de pesos 00/100 M.N), disminuyéndose la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N), para el ejercicio fiscal 2014.

Por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente aprobar Solicitud de Distribución de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Federales para el fortalecimiento Municipal y de las demarcaciones territoriales (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2014 como se presentan por parte de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento al Lic. J. Trinidad Espinosa Martínez, para que realice la publicación de la solicitud de Distribución de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Federales para el fortalecimiento Municipal y de las demarcaciones territoriales (FORTAMUN) del Ejercicio Fiscal 2014, en la Gaceta Municipal órgano de Difusión del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No. 3.- Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo para recibir donación de la Empresa Telcel y suscribir convenio con el Grupo Corona. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura

a la solicitud en comento, asimismo hace uso de la palabra el **Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal** solicitando la autorización al Honorable Cabildo para que el Arq. José Alfredo Madrigal Zambrano, Secretario de Desarrollo Económico, Rural y Turístico, brinde una explicación sobre el punto en mención, siendo aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor.

El Arq. José Alfredo Madrigal Zambrano, Secretario de Desarrollo Económico, Rural y Turístico, comenta que los Turibuses tienen 12 años de trabajo, donde se les ha brindado un mantenimiento integral a los 3 vehículos, pero no dejan de ser viejos, donde solo han sido adaptados como Turibuses; es por ello, que se tiene en proyecto adquirir en arrendamiento un nuevo Turibus donde la inversión total es por \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N) y se otorgaría un anticipo por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) con la donación que realizaría la empresa TELCEL y se pagaría con los ingresos que se generen por los recorridos que se realizarían de manera diaria, donde el Grupo Corona se comprometió a través de convenio que se realizarían 2 recorridos diarios, donde pagaría todos los boletos del cupo total.

El Presidente Municipal abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor Roberto Milton Rubio Pulido comenta que dicha propuesta se dictaminó al interior de la Comisión de Desarrollo Económico, es un tema controvertido, porque ninguna empresa otorga nada gratis, es una buena propuesta para adquirir un nuevo Turibús, porque con la situación financiera del Ayuntamiento lo haría imposible, es por ello que emitió su voto a favor.

El Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal comenta que el tema central a analizar es el convenio con las empresas Telcel y Corona, donde no se contrapongan a la normatividad y se acuerde lo más conveniente, ya que el tema de la renovación de los Turibuses, ha sido planteado a través de diversas expectativas, donde anteriormente se presentó un proyecto a través de opciones productivas, donde no surtió efectos porque vulneraba la autonomía del Ayuntamiento, ya que ese proyecto era solo negocio del particular, y se le pidió al Arq. José Alfredo Madrigal Zambrano buscara opciones con grandes comerciantes, pero ninguno le incursionó y se empezó a buscar con otras empresas, tal es el caso de la empresa Telcel.

El regidor Juan Alberto Guerrero Gutiérrez comenta que es un tema interesante la adquisición de un nuevo Turibus, porque va auxiliar a detonar el turismo en la ciudad y considera que si se tiene alguna desconfianza por el convenio con la empresa Telcel y Corona, que se analice por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento, para que se aclaren las dudas cuidando la formalidad legal y señala que su voto será a favor de la propuesta presentada.

La regidora Eva Francisca Ibarra Hermosillo comenta que quiere conocer, si después de los 6 días donde se le otorgue el permiso para la promoción de sus servicios en la Plaza Principal, la empresa TELCEL, pagara más dinero a parte del estipulado en el convenio.

La regidora Sulma Rosario Altamirano Estrada expresa que no está en contra de la adquisición del Turibus, porque es algo bonito y bueno para la Administración Municipal, pero la empresa Telcel y el Grupo Modelo pueden aportar más de lo señalado en el convenio.

El regidor Armando Aguilar Romero comenta que el dictamen que se presenta en la sesión, se debe aprobar por parte de los integrantes del Cabildo, para aprovechar los recursos y no dejarlos que se vayan.

El regidor Javier Naya Barba comenta que está de acuerdo con la propuesta de contar con un nuevo Turibus, porque las arcas de la Administración Municipal no cuentan con el dinero para realizar la adquisición y se deben aprovechar dichos recursos y si existe algún inconveniente se modifique lo que se tenga que modificar para que siga adelante dicho proyecto.

La regidora Cynthia Lorena Carrillo Glory expresa que se deben de aprovechar todas las propuestas que ayuden a la Administración Municipal y si se tienen que buscar más a parte de la empresa TELCEL y del Grupo Corona, hay que realizarlas.

El regidor Roberto Milton Rubio Pulido comenta que el asunto de la donación por parte de la empresa TELCEL, por la cantidad de los \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N), se está discutiendo mucho.

El Arq. José Alfredo Madrigal Zambrano, Secretario de Desarrollo Económico, Rural y Turístico, comenta que las propuestas por parte de la empresa TELCEL y del Grupo CORONA son muy buenas, y se deberían de aprovechar.

El Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal comenta que si se aprueba la presente propuesta señalada en el dictamen, se revise por parte de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, para que la valide antes de que sea firmada.

Por lo que no habiendo más oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Secretario de Ayuntamiento, para recibir en patrocinio o lo que en derecho

corresponda aceptar la cantidad de (\$200,000.00 Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de manera condicionada por la Empresa Telcel y la Autorización para que el Departamento de Funcionamiento de Negocios, autorice el uso de la Plaza Principal para que la empresa Telcel pueda instalarse en dicha Plaza previo oficio de solicitud.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario de Ayuntamiento, a suscribir convenio con Grupo Modelo para la realización de Nuevos Recorridos por la Ciudad.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No. 4.- Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, respecto al informe del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la Administración en sus aspectos más relevantes, correspondiente a los meses de febrero y marzo del 2014. **El Secretario del Ayuntamiento** informa que todos los integrantes del Cabildo tienen en su poder de manera impresa y en CD para su conocimiento el informe en mención.

Punto No. 5.- Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, relativo al punto de asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas. El Secretario informa que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento lo siguiente:

- a).-Solicitud de autorización para aprobar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Fraccionamiento Social Progresivo 20 de Marzo, en el poblado de Bellavista, municipio de Tepic, Nayarit. **Misma que será turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente**
- b).-Solicitud de autorización para otorgar estímulos fiscales a la empresa Autosistemas de Torreón S.A. de C.V. (SUMITOMO DE NAYARIT) **Misma que será turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Cuenta Pública y la de Desarrollo Urbano y Ecología, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente**
- c).-Solicitud de autorización para otorgar estímulo económico a la C. Lidia Bañuelos Murillo, por cumplir 28 años al servicio del Ayuntamiento. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- d).-Solicitud de autorización para otorgar estímulo económico al C. Jorge Humberto Becerra Orozco, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- e).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación al C. Teodoro Lara Hernández, Agente de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal, por cumplir 31 años de servicio. **Misma que será**

turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

- f).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación y estímulo económico a la C. Elizabeth González Flores, por cumplir 28 años al servicio del Ayuntamiento. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- g).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación y estímulo económico al C. Dámaso Flores Muro, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- h).-Solicitud de autorización para otorgar jubilación y estímulo económico al C. Juan García Bañuelos, por cumplir 30 años al servicio del Ayuntamiento. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

Punto No. 6.- Para dar cumplimiento al punto número 6 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar el cumplimiento del amparo directo 96/2011 dictado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, concedido a Gustavo López Gutiérrez, para el efecto reparar su Derecho Constitucional de Petición. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento; por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.- En cumplimiento al amparo directo 96/2011 dictado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, concedido a GUSTAVO LÓPEZ GUTIERREZ para efecto de reparar su derecho constitucional de petición, el que se restituye de la siguiente forma:

En atención al oficio signado por GUSTAVO LÓPEZ GUTIERREZ, fechado el uno de febrero del año dos mil once, presentado el mismo día ante la Secretaria Particular de la Presidencia Municipal, en atención a su derecho de petición esgrimido y consagrado por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, para dar puntual contestación a su ocurso de la siguiente forma:

Revisados que fueron los expedientes de la Secretaria de Obras Públicas de esta municipalidad no se encontró expediente alguno autorizado o realizado con motivo de la construcción de la obra que indica, en razón a lo cual puede afirmarse que las autoridades de este municipio no han invadido

su propiedad cómo lo afirma, en consecuencia no se estima necesaria la plática conciliatoria que solicita al no existir controversia por actos de este Ayuntamiento que afecten sus bienes de manera directa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 49, 50, 55, 59, 61, 108 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

De manera complementaria y que corrobora la afirmación que se hace en el sentido de la no realización de la obra pública en terrenos de su propiedad, es que se da cuenta de la existencia de la Licitación Pública Nacional **47001002-003-11**, que mediante convocatoria No. 3 realizó el Gobierno del Estado de Nayarit, con nombre de la obra **“PAVIMENTACION DE CALLES EN LA COL. BENITO JUAREZ (CALLES: EMILIO M. GONZALEZ Y CAMINO AL PUENTE QUEBRADO), A BASE DE PAVIMENTO HIDRAULICO. INCLUYE: REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS (DRENAJE SANITARIO, PLUVIAL AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PÚBLICO) EN EL MUNICIPIO DE TEPIC”**, la que fue adjudicada a la constructora SEGURA CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., por un monto de contrato de 50,372,031.18 (CINCUENTA MILLONES TRECUENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO PESOS 18/100 M.N.), firmándose el contrato el 8 de agosto de 2011, iniciando los trabajos el día 11 del mismo mes y año, obra que fue terminada el 14 de marzo del año 2013, según puede apreciarse en el portal de internet <http://www.sopnay.gob.mx/doctos/convocatoriasylicitaciones2011.pdf>, información que fue publicada por la Secretaria de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nayarit, de conformidad a la Ley de Transparencia artículo 10 numeral 8.

Con cuyos datos de identificación de la obra antes indicada se anexa la siguiente documentación obtenida del portal de internet del gobierno federal denominado compranet, y que consiste en:

1. Resumen de Convocatoria difundido en el Diario Oficial de la Federación
2. Convocatoria (contiene las bases de participación en la licitación)
3. Anexo a minuta letrero de obra pública

<http://web.compranet.gob.mx:8000/pls/cnet2k/C2DetaLic.detalle?Nume rolc=470010020032011&TipCon=4>

Razón a lo cual se estima el planteamiento que hace a este Ayuntamiento debe realizarse a una entidad pública distinta.

Punto No. 7.- Para dar cumplimiento al punto número 7 del orden del día, referente a los asuntos generales al orden del día para realizar diversos planteamientos. **El Presidente Municipal** abre el registro de oradores, para los que tengan interés en presentar algún asunto, **en el punto de asuntos generales**, lo manifiesten, registrándose en el siguiente orden:

1.- El regidor Roberto Milton Rubio Pulido comenta que la obra de la Ciclovía, fue autorizada con recursos federales, donde se ha cambiado el proyecto en múltiples ocasiones, sufriendo un *gandaye* político

y que podría discutirlo en cualquier foro; lo más grave es que se ha solicitado que ya se apruebe en comisiones el Proyecto de Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal y sobre todo requiere que ya se sumen el personal de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad y de la Dirección de Tránsito Municipal, para analizarlo y aprobarlo, porque de no ser así, pudiera haber consecuencias nefastas para los ciclistas al utilizar la ciclovía por no tener ningún respaldo legal a favor de su seguridad personal.

La regidora Eva Francisca Ibarra Hermosillo comenta que se está agilizando y priorizando analizar y discutir el Reglamento de Tránsito y Vialidad, por ser muy necesario para esta Administración Municipal.

La regidora Cynthia Lorena Carrillo Glory comenta que la próxima reunión de comisiones, será el próximo lunes para analizar el proyecto de Reglamento de Tránsito Municipal.

2.-El regidor Pascual Miramontes Plascencia solicita al Presidente Municipal, se condonen aproximadamente 30 multas por infracciones de Tránsito Municipal que se realizaron a diversos fleteros de caña por el paso de la carretera de la Cantera.

3.-El regidor José Manuel González Galván comenta que al realizar un recorrido por la Sexta Demarcación, los colonos del Fraccionamiento Jacarandas le señalaron que existen varias obras inconclusas por parte de la Secretaría de Obras Públicas Municipales. Asimismo le expresaron que en dicho Fraccionamiento se está instalando una torre de comunicación donde no están de acuerdo, por lo que solicitan el apoyo de la autoridad municipal para que no se le otorguen los permisos correspondientes.

De igual manera, invita a cada uno de los Integrantes del Honorable Cabildo, a participar en la jornada de salud, que se encuentra organizando para las personas que cuentan con alguna discapacidad.

El Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal comenta que la antena de comunicación que se está instalando en el Fraccionamiento Jacarandas, el Ayuntamiento atenderá las quejas de los colonos, pero aclara que dichas empresas promoverán un Juicio de Amparo donde el Juez Federal le otorgará el amparo para que puedan construir la antena de comunicación.

El regidor Javier Naya Barba comenta que lo único que podrá realizar el Ayuntamiento de Tepic, para ayudar a los colonos del Fraccionamiento Jacarandas, será negar la licencia de construcción a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio.

4.-La regidora Eva Francisca Ibarra Hermosillo comenta que en virtud de que se encuentran casi la totalidad de los integrantes del

Honorable Cabildo, quiere expresar que al regidor Armando Aguilar Romero le realizaron un planteamiento de que un agente de la Policía Municipal, fue despedido, porque no se quiso cambiar de adscripción, ya que lo considera injusto porque tiene aproximadamente 14 años de antigüedad.

5.-El regidor Roberto Milton Rubio Pulido comenta que ha platicado con varios regidores, debido a que un artista que le apodan el KOMANDER, lo están promocionando a que va venir a Tepic y desea saber si por parte del área de funcionamiento de negocios ya se le otorgó el permiso para presentarse en la Ciudad, ya que considera que debería definirse por el Honorable Cabildo si se debería otorgar el permiso para que se presente este artista, ya que de su parte se debería negar el permiso, porque el Gobernador ha cuidado que permanezca la Seguridad en el Estado.

El Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal comenta que no se ha solicitado ningún permiso ante el Ayuntamiento de Tepic, para que se presente el artista el KOMANDER, ya que donde se ha mencionado a que se presentará dicho artista es la Monumental de Don Antonio y tiene permiso para realizar espectáculos.

6.-El regidor Mario Alberto Isiordia Rodríguez comenta que en el marco del reconocimiento que se le han realizado a los Periodistas y sobre todo porque cumple 50 años de servicio, el cronista deportivo Jesús Ceja Valadez, pone a la consideración del Honorable Cabildo si se le otorga un reconocimiento por su trabajo en crónica deportiva.

7.-La regidora Georgina Eugenia Jiménez Paredes solicita que se cite a reunión a los Secretarios y Directores de servicios más importantes para plantearles los problemas que existen en las colonias.

El Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal comenta que a diario en su casa tiene reunión con los Secretarios y Directores de servicios, a partir de las 07:00 horas de la mañana, para que el que desee asistir se encuentra invitado.

Asimismo **La regidora Georgina Eugenia Jiménez Paredes** comenta que le han llegado a su oficina de regidores, notificaciones de personal despedido y desea saber si el área jurídica tiene conocimiento.

8.-El regidor Federico Melendres Martínez comenta que se habló con los trabajadores del pago de estímulos y de las cerca de 100 jubilaciones que se encuentran pendientes por aprobarse, por lo que considera que se les debe otorgar el pago de estímulo a los trabajadores enfermos e incapacitados porque ellos si ocupan dinero y agradece al Presidente Municipal su apoyo por el pago del día del burócrata a favor de los trabajadores. De igual manera expresa que desde que se aprobó el aumento del 3.9% al salario no se ha cubierto a los trabajadores de

confianza, solo a los sindicalizados, por lo que pide se otorgue también a ellos.

El Ing. Héctor González Curiel, Presidente Municipal comenta que debido a la falta de dinero no se iba a pagar la quincena y la parte del día del burócrata, pero gracias al apoyo brindado por el Gobernador del Estado, se pudieron pagar dichas prestaciones.

Punto No. 8.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión, siendo las (20:10) veinte horas con diez minutos del día antes señalado, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

HÉCTOR GONZALEZ CURIEL

ROBERTO RUIZ CRUZ
SINDICO MUNICIPAL

ARMANDO AGUILAR ROMERO
REGIDOR

SULMA ROSARIO ALTAMIRANO ESTRADA
REGIDORA

ENRIQUE CAMARENA LAMBARENA
REGIDOR

CYNTHIA LORENA CARRILLO GLORY
REGIDORA

JOSE MANUEL GONZÁLEZ GALVAN
REGIDOR

JUAN ALBERTO GUERRERO GUTIERREZ
REGIDOR

EVA FRANCISCA IBARRA HERMOSILLO
REGIDORA

MARIO ALBERTO ISIORDIA RODRÍGUEZ
REGIDOR

*GEORGINA EUGENIA JIMÉNEZ PAREDES
REGIDORA*

*FEDERICO MELENDRES MARTÍNEZ
REGIDOR*

*PASCUAL MIRAMONTES PLASCENCIA
REGIDOR*

*JAVIER NAYA BARBA
REGIDOR*

*EDUARDO NAYA VIDAL
REGIDOR*

*GUILLERMINA RAMIREZ CARRILLO
REGIDORA*

*ROBERTO MILTON RUBIO PULIDO
REGIDOR*

*JOSE EDUARDO RUÍZ ARCE
REGIDOR*

*J. TRINIDAD ESPINOSA MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CERTIFICA Y DA FE*

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, APROBADA POR LOS INTEGRANTES DEL H.XXXIX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, EL DÍA 15 DE MAYO DEL 2014.